

CONTRATO DE TRANSPORTE				ST	
GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS				No. CONTRATO	
TRANSPORTADOR:	Suz Adnina Lamo Jacarillo			3007826058	
NIT:	43728050			3112166579	
CONTRATANTE:	Claudio Llamas			3112166579	
DIRECCION:	No. 45 # 61-85			CC	
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.				
CONVENIO	NIT.				
NUMERO RDO	FECHA RDO		VIGENCIA		
CONDICIONES DEL CONTRATO					
VEHICULO	PLACA: 804234	MODELO: 2015	MARCA: NISSAN -ORDAN		
DURACION	No INTERNO	CLASE: Perpetuo	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T		
El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación					
FECHA DE INICIO		DIA: 27	MES: Julio	AÑO: 2024	
FECHA DE TERMINA		DIA: 28	MES: Julio	AÑO: 2024	
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$				
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa			VALOR TOTAL	
			ANTICIVO	SI	NO
			VALOR REST	\$	
			FECHA PAGO	DIA	MES
			AÑO		
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia y los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos			
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (C.C./C.) del banco. b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido está por fuera del radio de acción acordado por la distancia, esta sujeta a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.			
PRESTACION DEL SERVICIO	ORIGEN	Hedelin			
	DESTINO	Sta. Helena, Cochin			
	AREA DE OPERACION	Municipal y A. Metropolitana			
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor			
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor			
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELEFONO		
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contradas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.					
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Hedelin a los días 26 Del mes/año Julio/2024					
Suz Adnina Lamo			Claudio Llamas		
TRANSPORTADOR			CONTRATANTE		